



Guadalajara, Jalisco, a cinco de enero de dos mil quince.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente del seis al diez de enero del presente año, en virtud de que en esas fechas disfrutará de cinco días correspondientes a un periodo vacacional.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales



se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, del seis al diez de enero del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



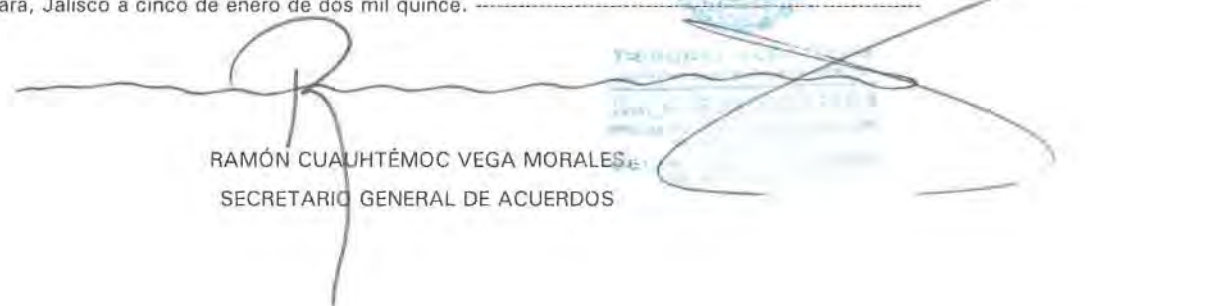
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE,-----

Guadalajara, Jalisco a cinco de enero de dos mil quince. -----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a cinco de enero de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de diecisiete de diciembre del año pasado, en que se manifiesta que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente a partir del dieciséis de enero del año en curso, en virtud de que disfrutará de su primer periodo vacacional; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente

comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente a partir del dieciséis de enero del año en curso, en virtud de que disfrutará de su primer periodo vacacional.

VII. Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta,



turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;


ACUERDA

ÚNICO. En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez a partir del nueve de enero próximo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes al Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a cinco de enero de dos mil quince.-----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a veintiuno de enero de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de diecisiete de diciembre del año pasado, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del dieciséis al treinta de enero del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del dieciséis al treinta de enero del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al treinta de enero del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICADO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a veintiuno de enero de dos mil quince. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a dieciséis de enero de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de diecisiete de diciembre del año pasado, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del dieciséis al treinta de enero del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del dieciséis al treinta de enero del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de su primer periodo vacacional.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA


ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de hoy al veinte de enero del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado Guillermo

Sierra Fuentes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a dieciséis de enero de dos mil quince. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a cuatro de marzo de dos mil quince.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica

Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente el seis de marzo del presente año, en virtud de que en esa fecha asistirá a la Octava Reunión de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas, Superior y Regionales, de este tribunal electoral que se realizará en el edificio sede de la Sala Toluca.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el seis de marzo del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

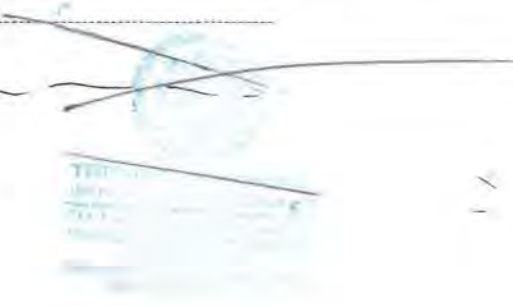
El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**-----

Guadalajara, Jalisco a cuatro de marzo de dos mil quince. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a once de marzo de dos mil quince.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente del doce al catorce de marzo del presente año, en virtud de que asistirá a la Segunda Semana de Derecho Electoral que se llevará a cabo en el Estado de Baja California Sur.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales



se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, del doce al catorce de marzo del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a once de marzo de dos mil quince. -----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a tres de abril de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de diecisiete de marzo pasado, de la que se advierte que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del cinco al diez de abril del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de vacaciones correspondientes a su segundo periodo de dos mil catorce y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar

con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del cinco al diez de abril del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de vacaciones correspondientes a su segundo periodo de dos mil catorce.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley del cinco al diez de abril del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a tres de abril de dos mil quince.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a dieciocho de mayo de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de catorce de mayo de dos mil quince, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, se encuentra ausente del diecisiete de mayo y al diecinueve de mismo mes, en virtud de que está realizando una comisión oficial y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.



IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley, hoy dieciocho de mayo del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante la referida fecha.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco a dieciocho de mayo de dos mil quince. -----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ACUERDO DE HABILITACIÓN DE SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA PARA EFECTUAR DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN

Guadalajara, Jalisco, seis de junio de dos mil quince.

VISTOS los expedientes en sustanciación de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Guadalajara y en atención a que es necesario que se notifiquen de inmediato los autos así como las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional en relación con la etapa de preparación de las elecciones federales de diputados federales de mayoría relativa de los distritos correspondientes a esta primera circunscripción plurinominal de la República, así como los comicios locales para renovar los legisladores por ambos principios y municipales en Baja California Sur, Jalisco y Sonora, con anterioridad a la jornada electoral respectiva que en todos los casos se llevará a cabo el siete de junio próximo y,

CONSIDERANDO

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede



en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el dieciocho de marzo de dos mil quince, el Magistrado Presidente de la Sala Superior, emitió el acuerdo por el que se autoriza a los secretarios de las Salas Regionales del Tribunal, para auxiliar a los actuarios en el desarrollo de sus funciones, durante los procesos electorales o en casos urgentes y, además, otorgó facultades a la Presidenta o Presidente de la autoridad judicial respectiva para realizar en los casos que estime conveniente la referida habilitación.

VII. Que la jornada electoral de los procesos electorales señalados en el proemio de este acuerdo, será celebrada el siete de junio de la propia anualidad y, a la vez, que mediante las sesiones públicas de



cinco y seis de ese mes, este órgano jurisdiccional regional, dictará sentencia en un gran número de expedientes derivados de controversias vinculadas con la etapa de preparación o bien con el derecho de votar en los referidos comicios, por lo que será necesario comunicar a los destinatarios de las resoluciones judiciales antes de que concluya la presente fase con la finalidad de otorgar certeza y definitividad a los actos controvertidos, así como hacer efectiva la tutela de los derechos políticos, con fundamento en el acuerdo aludido en el punto anterior y las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

PRIMERO. En atención a las circunstancias de urgencia descritas en los considerandos, se habilita a las y los secretarios de estudio y cuenta de las ponencias de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, a efecto de que realicen las notificaciones relativas a cualquier auto, acuerdo plenario o sentencia, emitidos por este órgano de justicia.

SEGUNDO. Comuníquese en los estrados de esta Sala el presente acuerdo para conocimiento de la sociedad en general, insertando en la cédula el extracto de la parte conducente y déjese a la vista una copia certificada del presente proveído.

TERCERO. Publíquese en la página oficial internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efectos informativos.



Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a habilitación de secretarios de estudio y cuenta para efectuar diligencias de notificación. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco a seis de junio de dos mil quince, -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a uno de julio de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de veintinueve de junio de dos mil quince, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, se encuentra ausente del treinta de junio al cuatro de julio del presente año, en virtud de que está realizando una comisión oficial y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.



IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley, a partir de hoy hasta el tres de julio del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante los días referidos.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a uno de julio de dos mil quince.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a ocho de julio de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de siete de julio de dos mil quince, de la que se advierte que se declaró fundada la excusa promovida por el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez se excusó de resolver el juicio de inconformidad SG-JIN-18/2015 en razón de que el candidato ganador en la elección que se impugna en el mismo tiene parentesco en línea colateral por consanguinidad en cuarto grado con el juzgador referido y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de

las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

IX. Que en atención a que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez formuló excusa al encontrarse impedido para resolver el juicio de inconformidad con clave SG-JIN-18/2015, de conformidad con el artículo 43 del reglamento interno de este tribunal, la cual se calificó como fundada en la sesión privada celebrada el siete de julio del presente año y se ordenó nombrar a la persona que fungirá como Magistrado por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley, el nueve de julio del presente año, exclusivamente para la resolución del juicio de inconformidad con clave SG-JIN-18/2015. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante el día referido.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**.-----

Guadalajara, Jalisco a ocho de julio de dos mil quince. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a catorce de septiembre de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de cuatro de agosto pasado, de la que se advierte que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del quince al veinte de septiembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de vacaciones correspondientes a su primer periodo del año dos mil quince y

CONSIDERANDO

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del quince al veinte de septiembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de vacaciones correspondientes a su primer periodo del año dos mil quince.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracciones I y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 54, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley del quince al veinte de septiembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a catorce de septiembre de dos mil quince. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a catorce de octubre de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de seis de octubre pasado, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del trece al diecisiete de octubre del año en curso, en virtud de que está realizando comisiones oficiales y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.



IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracciones I y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 54, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley, hoy catorce de octubre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al licenciado Juan Carlos Medina Alvarado para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante la referida fecha.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA

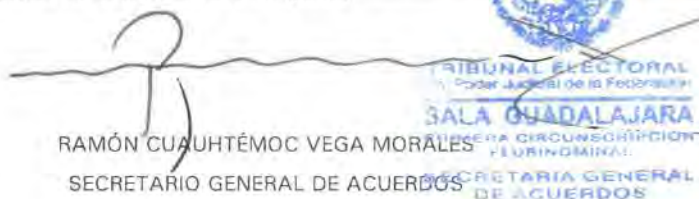

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a catorce de octubre de dos mil quince. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a diecisiete de octubre de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de seis de octubre pasado, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del trece al diecisiete de octubre del año en curso, en virtud de que está realizando comisiones oficiales y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.



IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracciones I y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 54, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley, hoy diecisiete de octubre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro José Octavio Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante la referida fecha.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA




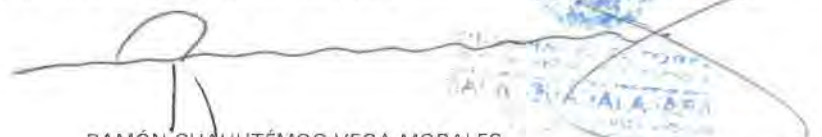
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICADO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a diecisiete de octubre de dos mil quince.-----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a veintiséis de octubre de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de veintiuno de octubre pasado, de la que se advierte que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del veintidós al veintiséis de octubre del año en curso, en virtud de que está realizando una comisión oficial y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.



IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracciones I y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 54, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley, hoy veintiséis de octubre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante la referida fecha.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a veintiséis de octubre de dos mil quince. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a veintisiete de octubre de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de veintiséis de octubre pasado, de la que se advierte que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente del veintiséis al veintiocho de octubre del año en curso, en virtud de que está realizando una comisión oficial y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.



IX. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracciones I y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 54, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley, el veintisiete y veintiocho de octubre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante la referida fecha.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICADO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a veintisiete de octubre de dos mil quince, -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre de dos mil quince.

En términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera

Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente del cuatro al siete de noviembre del presente año, en virtud de que asistirá al VI Encuentro de Magistradas y Magistrados Electorales Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en La Paz, Baja California Sur.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 54, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales



se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;


ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro José Octavio Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, del cuatro al siete de noviembre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



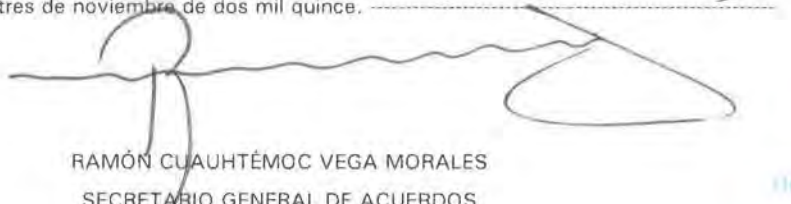
RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a tres de noviembre de dos mil quince. -----



RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.

En términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente los días diecinueve y veinte de noviembre del presente año, en virtud de que asistirá al *VI Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos de los Tribunales y Salas Electorales de México*, con sede en la Ciudad de México.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 54, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales



se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, los días diecinueve y veinte de noviembre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a dieciocho de noviembre de dos mil quince, -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a tres de diciembre de dos mil quince.

En términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente el tres y cuatro de diciembre del presente año, en virtud de que asistirá a una reunión de trabajo a la Sala Superior de este tribunal.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 54, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley el tres de diciembre actual y al licenciado Juan Carlos Medina Alvarado el cuatro de diciembre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a tres de diciembre de dos mil quince. -----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a ocho de diciembre de dos mil quince.

En términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, las y los magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica

Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VI. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, estará ausente los días nueve y diez de diciembre del presente año, en virtud de que asistirá al Seminario Internacional "Las cortes constitucionales y la justicia electoral" en el Auditorio José Luis de la Peza en la Sala Superior de este tribunal.

VIII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 54, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley el nueve de diciembre actual y al licenciado Juan Carlos Medina Alvarado el diez de diciembre del año en curso.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a ocho de diciembre de dos mil quince. -----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

VISTA el acta de sesión privada de tres de diciembre pasado, de la que se advierte que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del veintiuno al veintisiete de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de vacaciones correspondientes a su primer periodo del año dos mil quince y

CONSIDERANDO

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

VIII. Que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del veintiuno al veintisiete de diciembre del año en curso, en virtud de que en esos días gozará de vacaciones correspondientes a su primer periodo del año dos mil quince.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos



contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracciones I y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 54, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

ÚNICO. Se designa al maestro Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley del veintiuno al veintisiete de diciembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al maestro Ernesto Santana

Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley durante dicho periodo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.


MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

CERTIFICO

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado y Secretario General de Acuerdos, ambos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a dieciocho de diciembre de dos mil quince.-----


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

